

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

<b>INFORME</b>	<b>PERIODO EVALUADO</b>	<b>FECHA</b>
CONTROL INTERNO CONTABLE-VIGENCIA 2019	AÑO 2019	09/03/2020

### NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución 357 del 23 de julio de 2008 *“Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”* emanada de la Contaduría General de la Nación.
- Resolución de la CGN No. 533 de octubre 08 de 2015 *“Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”* modificado por el artículo 1º de la Resolución 693 de 2016.
- Resolución 706 de 2016 de la CGN *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”*.
- Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*.
- Decreto 648 de 2017, *“Artículo 2.2.21.4.9. Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: d). De control interno contable, de que trata el artículo 2.2.21.2.2, lit. a) del presente decreto (...)”*.
- Resolución 048 de 2020 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 042 del 15 de febrero de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN)”*
- Resolución Departamental No. 0058 de marzo 13 de 2009 *“Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública para la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y se crea su Comité Técnico”*.
- Decreto Departamental No. 0265 de septiembre 16 de 2016 *“Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*.

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

## ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

En el contexto de lo establecido en la Ley 87 de 1993 y atendiendo lo dispuesto en Resolución Resolución 193 de 2016 “*Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”, emitida por la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, esta Oficina presenta el Informe de Control Interno Contable, así:

**Objetivo:** Evaluar en forma cuantitativa con interpretaciones cualitativas, los controles asociados a las actividades del proceso contable.

**Alcance:** Vigencia Fiscal 2019

**Procedimiento:** El informe se llevó a cabo mediante el diligenciamiento y reporte del formulario por medio del cual se hacen las valoraciones correspondientes.

Así como también, se tuvo en cuenta el resultado de las auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2019, los seguimientos a las acciones correctivas y preventivas de los planes de acción registrados en la herramienta ISOLUCION, las verificaciones periódicas de los avances a planes de mejoramiento de la Contraloría Departamental y el informe de gestión del Director Financiero de Contaduría enviado como copia a la Oficina de Control Interno en cumplimiento de la Circular 003 de 2019 emitida por la CGN.

En el entendido, que el aplicativo CHIP corresponde a un Sistema de información bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Cundinamarca transmitió mediante este aplicativo el día 02 de marzo de 2020 el informe de control interno contable de la vigencia 2019, dando cumplimiento a los términos establecidos mediante Resolución 048 de 2020 ARTICULO 2º: “*Prorrogar el plazo indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de 2016 (...) hasta el 05 de marzo de 2020 a través del sistema CHIP*”.

El informe aborda dos (2) componentes:

**El primer componente**, corresponde a una valoración de los elementos del marco normativo con los siguientes resultados:

### EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2019

#### VALORACION CUANTITATIVA ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO

Esta valoración se realizó mediante la formulación de preguntas relacionadas con criterios de control calificados conforme a la información y a la evidencia documental obtenida, en la que las opciones de calificación se seleccionaron de acuerdo con lo establecido por la CGN en el Anexo de la Resolución 093 de 2019.

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
		Versión 04
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

Para todas las preguntas existe las opciones: “SÍ”, “PARCIALMENTE” y “NO”, con la siguiente valoración dentro del formulario: EXISTENCIA (Ex) y EFECTIVIDAD (Ef)

EXISTENCIA (Ex)	
RESPUESTA	VALOR
SI	0.30
PARCIALMENTE	0.18
NO	0.06

EFECTIVIDAD (Ef)	
RESPUESTA	VALOR
SI	0.7
PARCIALMENTE	0.42
NO	0.14

La calificación obtenida oscila entre 1 y 5 y corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable, atendiendo la interpretación de la siguiente escala de calificación:

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	
RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 < CALIFICACIÓN < 3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACIÓN < 5.0	EFICIENTE

### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Una vez realizado el diligenciamiento y reporte del formulario en mención, conforme a la información y a las evidencias documentales obtenidas, la calificación es de **4.78**, con interpretación en la escala de calificación cualitativa **EFICIENTE**.

CALIFICACIÓN MAXIMA A OBTENER	5
TOTAL PREGUNTAS	32
PUNTAJE OBTENIDO	30,6
PORCENTAJE OBTENIDO	0,95
4.0 < CALIFICACIÓN < 5.0	4.78
CALIFICACION CUALITATIVA	EFICIENTE

**El segundo componente**, corresponde a una valoración cualitativa mediante la identificación de fortalezas, debilidades, avances y mejoras del proceso de control interno contable, con recomendaciones emanadas de esta Oficina.

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

## VALORACION CUALITATIVA

### FORTALEZAS:

- Se evidencia cumplimiento de las directrices emitidas por la CGN y oportunidad en la presentación de la información financiera, con publicación en la página de la Contaduría General de la Nación y en la página web de la entidad.
- El Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca cuenta con una herramienta informática robusta e integrada que permite tener información en tiempo real, manteniendo el orden cronológico y conservando los consecutivos con reportes que contienen la misma información para los diferentes entes de control. Adicionalmente, existe una mesa de ayuda permanente para los usuarios de este sistema con líderes funcionales en los diferentes módulos, dependiente de la Secretaría de TIC de la Entidad.
- El mapa de Procesos del Sistema Integral de Gestión y Control-SIGC contiene los procesos de Gestión Financiera y Gestión de los Ingresos, como apoyo a la entidad, con liderazgo en cabeza de la Secretaría de Hacienda, encontrándose ampliamente documentados y claramente identificados, evidenciando el objetivo, alcance, procedimientos, políticas de operación, normatividad, indicadores, guías, manuales e instructivos y formatos necesarios para la ejecución de actividades señaladas en los flujogramas. Así como mapas de riesgos con sus correspondientes controles y planes de acción.
- Existe coordinación de la Secretaría de Hacienda como líder de los procesos financieros de la entidad (Gestión de los Ingresos y Gestión Financiera) con las demás Secretarías que intervienen directamente en los cierres de vigencias fiscales para emitir lineamientos claros y específicos que permitan arrojar informes adecuados y oportunos.

### DEBILIDADES:

- Faltan desarrollos en la herramienta informática soporte del proceso financiero que permitan procesos más ágiles y eficaces. El proceso contable y de consolidación financiera de las IED en la Secretaría de Educación se lleva a cabo fuera de la herramienta tecnológica soporte de la entidad, evidenciando la necesidad de desarrollos que permitan la articulación con el nivel central, evitando procesos manuales y consolidación de información en otros aplicativos que dificultan el seguimiento y control.
- El talento humano en algunas áreas financieras es insuficiente. En la Secretaría de Educación, existe poco personal para desempeñar funciones relacionadas con el seguimiento a las IED, la programación de visitas de seguimiento y control a las

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

Instituciones se prioriza de acuerdo con inconformidad, queja o reclamo de los ciudadanos o de terceros.

- En cuanto a la personalización de los inventarios de bienes comprados a solicitud de diferentes ordenadores de gasto para el cumplimiento de funciones, falta control frente a los inventarios cargados a los supervisores de los contratos, quienes en algunos casos presentan un alto número de elementos a su nombre, ya sea porque no han efectuado el trámite de los movimientos en caso de traslados de bienes muebles entre funcionarios, asignaciones o devoluciones o porque el contrato no se ha ejecutado totalmente.

#### **AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE:**

- Actualización y levantamiento de procedimientos en los procesos de Gestión Financiera y Gestión de los Ingresos de acuerdo con la normatividad vigente.
- Para la implementación de las Normas Internacionales para el Sector Público-NICSP se evidencia un gran avance en depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información
- Amplia capacitación a los funcionarios de las áreas financieras, para llevar a cabo la convergencia de acuerdo con el nuevo marco normativo.
- Progreso significativo en la verificación y conciliación de las dos bases de información (Contabilidad-Hacienda) y el módulo de activos fijos (General) para la convergencia atendiendo la Resolución 533 de 2015 emitida por la CGN.

#### **RECOMENDACIONES**

- Incluir en el mapa de riesgos de los procesos financieros, riesgos de índole contable, teniendo en cuenta que éstos se materializan cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública.
- Efectuar mesas de trabajo en las que participen las Secretarías de Hacienda, General y TIC, para aclarar la carga inicial que se evidencia en la cuenta BIENES DE USO PÚBLICO, HISTORICO y CULTURAL, debido a que no se tiene claridad sobre el origen de las cifras cargadas al Sistema de Gestión Financiera Territorial SGFT-SAP el 01 de octubre de 2007(Carga inicial), ni existen soportes que permitan identificar su valor y de ser necesario, llevar a Comité de Saneamiento contable para tomar decisiones frente al tema.
- Emitir lineamientos y establecer un procedimiento exclusivo para los BIENES DE USO PÚBLICO, HISTORICOS y CULTURALES, en el que se involucren las dependencias y entidades del nivel descentralizado que intervengan en el proceso, como: El Instituto de

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU, promoviendo desarrollos en el Sistema de Información Financiera Territorial SGFT-SAP que permitan el registro y control adecuado de estos.

- Revisar los perfiles de los funcionarios en todas las áreas financieras a fin de tener personal idóneo en el proceso desde el inicio del hecho económico hasta su fin, entendiéndose que los usuarios son quienes alimentan el sistema integrado de la información financiera, buscando evitar reprocesos y desgaste administrativo o informes inadecuados.
- Atender la necesidad que existe en las IED de recoger los elementos tecnológicos que terminaron su vida útil dando cumplimiento a la Ley de TIC (Ley 1341 de 2009).
- Programar visitas a los Municipios de Cundinamarca que permitan verificar la existencia de los bienes de uso público a favor del Departamento para la incorporación a sus activos, buscando efectuar los pagos de impuestos oportunamente para evitar sanciones por no pago o por mora.
- Programar las mesas de trabajo necesarias para depurar los auxiliares con movimientos pendientes por conciliar para determina la información real de todos los libros contables.
- En cuanto a los riesgos identificados, existen controles en los que se considera importante aprovechar su contenido para identificar dependencia que más requieren apoyo desde el líder del proceso.
- Acoger los diferentes temas en los que los funcionarios consideran necesario efectuar capacitaciones.
- En cuanto a los inventarios de las IED, se considera importante, hacer un desarrollo en la Herramienta SAP con la coordinación de las Secretarías de: Hacienda, Educación, General y TIC exclusivo para las IED, de tal forma que las cifras no afecten los estados financieros por el tamaño de la cantidad de registros, contabilizando únicamente los que cumplan con las políticas contables y que permita a la Secretaría General acceder para consulta en los casos de siniestralidad y tener mayor control y seguimiento.
- En cuanto al informe de gestión vigencia 2019 del Director Financiero de Contaduría de la Secretaría de Hacienda atendiendo la Circular 003 de 2019 emitida por la CGN, se recomienda prestar especial atención al Numeral 8: **Temas pendientes de resolver con la Contaduría General de la Nación**, en el que se anexa oficio de respuesta de la Contaduría General de la Nación Número 20194600076331 de fecha 19 de diciembre de 2019 y en uno de sus párrafos dice: *"Una vez analizada la información financiera reportada a través del sistema CHIP en la fecha de corte acordada, se evidencia que en su gran mayoría los ajustes solicitados en la mesa de trabajo no fueron acogidos, presentándose así el incumplimiento de los compromisos pactados"* y en el párrafo final dice: *"(...)Por lo anterior, de manera atenta le reitero la necesidad de continuar con las acciones a que haya lugar, con el propósito de hacer los ajustes necesarios para el corte*

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

de diciembre 31 de 2019. Cabe señalar que el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, considera falta gravísima (...)

### ENFOQUE BASADO EN RIESGOS

Los riesgos de índole contable representan la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

La Oficina de Control Interno, como Tercera Línea de Defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en la actividad de monitoreo y revisión de manera independiente y objetiva, evidencia que se han identificado algunos riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos en el proceso de Gestión Financiera, con los siguientes resultados a pruebas efectuadas:

RIESGO	CAUSAS	CONTROL MAPA DE RIESGOS	PRUEBA
<i>“Hechos económicos no reconocidos adecuadamente o que se reconozcan parcialmente”</i>	Dificultad e imprecisión en el análisis de la información.	El funcionario encargado de la elaboración del documento de pago de cada sección presupuestal verifica los documentos y que los valores solicitados correspondan a los registrados en el sistema SAP, en caso contrario se devolverá. EVIDENCIA: Registro de anulación. Actividades de control: Solicitar de manera trimestral al grupo SAP el reporte de anulaciones del trimestre.	Se evidencia reporte de SAP en el que arroja documentos que corresponden a anulaciones por equivocación al iniciar el hecho económico desde las dependencias encargadas de alimentar el sistema SAP y documentos que corresponden a anulaciones tesorales.  Observación de la OCI: Aunque existe reporte de SAP, no se identifica la dependencia que más anulaciones presenta ni se efectúa análisis que evidencie efectividad del control.
<i>“Información contable que registran las instituciones educativas no sea veraz”.</i>	Deficiencias en personal que maneja la información financiera de las IED	Cada tres meses la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación cita a las IED no certificadas a través de oficio que se comunica	La Oficina de Control Interno evidencia carpetas de las IED no certificadas con las actas de las mesas de trabajo trimestrales en las que se plasma recomendaciones y observaciones con compromisos

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

		<p>vía email, para la presentación de informe contable, en caso de no realizarse se reprograma. Como evidencia de la mesa se levanta acta en la que se plasma recomendaciones y observaciones con compromisos a los que se hace seguimiento</p> <p>Actividades de control: Realizar mesas trabajo de manera trimestral con las IED no certificadas</p>	<p>adquiridos, a los que se hace seguimiento en la siguiente mesa de trabajo.</p> <p>Actividades de control: Realizar mesas trabajo de manera trimestral con las IED no certificadas.</p> <p>Se toma como muestra el acta de mesa de trabajo realizada con la IED Agrícola Paratebueno de fecha 18 de marzo de 2019 en la que se evidencia análisis detallado de: Informes Financieros, Inventarios, gratuidad. Así como, Otras acciones, Observaciones, Hallazgos y Recomendaciones.</p>
--	--	--	---

**NOTA:** De conformidad con la estructura del informe de control interno contable requerido por la CGN se incluyó en cada uno de los ítems del informe del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca la evaluación determinada por la Oficina de Control Interno de la **Contraloría de Cundinamarca**, como entidad agregada al Departamento, con los siguientes resultados:

### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Después de aplicada la encuesta y verificada la información, la calificación obtenida fue de 4.7 lo que nos da una calificación cualitativa eficiente.

CALIFICACIÓN MAXIMA	A	5
OBTENER		
TOTAL PREGUNTAS		32
PUNTAJE OBTENIDO		30.3
PORCENTAJE OBTENIDO		0.94
4.0 < CALIFICACIÓN <5.0		4.7
CALIFICACION CUALITATIVA		EFICIENTE

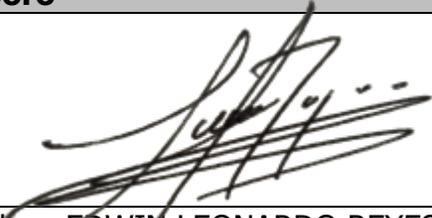
### CONCLUSIONES

El control interno contable del Nivel Central de la Gobernación de Cundinamarca obtuvo una calificación de 4.78, con interpretación en la escala de calificación cualitativa EFICIENTE presentando una disminución frente a la calificación de la vigencia anterior, determinándose que, con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a emprender labores de

	<b>EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código EV-SEG-FR-032
	<b>INFORME DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha de Aprobación: 08 Agosto 2019

mejoramiento de la gestión, se deben revisar las recomendaciones planteadas para iniciar acciones de mejora necesarias en su optimización.

**Elaboró**

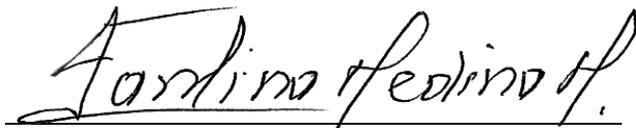


Nombre: EDWIN LEONARDO REYES  
MANJARRES  
Cargo: Contratista Oficina de Control  
Interno

**Aprobó**



Nombre: YOANA MARCELA AGUIRRE TORRES  
Cargo: Jefe Oficina de Control Interno



Nombre: NILCE CAROLINA MEDINA  
MEDINA  
Cargo: Profesional Especializado ( E )